LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), atendiendo lo ordenado en el auto que precede, se liquidan las costas procesales así:

Notificación	$0
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de las demandantes JUVENICIA MORA RODRIGUEZ Y MIRYAM JACOME REYES y a favor del demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	$877.802,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de las demandantes JUVENICIA MORA RODRIGUEZ Y MIRYAM JACOME REYES y a favor del demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	$0
TOTAL COSTAS:	$877.802

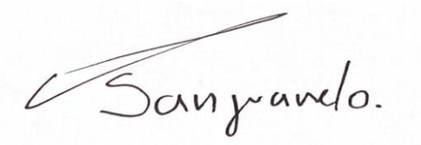

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

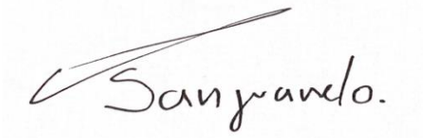

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 137 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 31 de agosto de 2021.

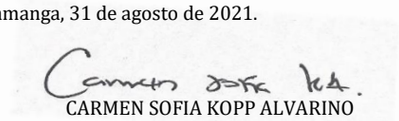

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara